

Declaración responsable de habilitación para la cumplimentación del Cuaderno Digital de Explotación Agrícola (CUE) y el acceso a los datos del Registro de Explotaciones Agrícolas de la Comunitat Valenciana (REA)

Organismo Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca

Código GVA 96327

Código SIA 3056718

Estado Abierto

Plazo de solicitud Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿Qué es y para qué sirve?

Trámite para que personas físicas o jurídicas puedan estar habilitadas ante la Dirección General de Política Agraria Común (PAC) para el acceso a los datos del REA y cumplimentación del CUE de las personas titulares de explotaciones agrícolas ubicadas en la Comunitat Valenciana que hayan autorizado previamente dichas actuaciones.

Requisitos

Las entidades habilitadas serán personas físicas o jurídicas, que pueden realizar la gestión del cuaderno de las siguientes formas:

1- Mediante el uso del CUE que proporciona la administración, en la Comunitat Valenciana, SgaCex, para lo que deberá disponer de la representación de los titulares de la explotación a través del ANEXO I (MODELO AUTORIZACIÓN REPRESENTACIÓN PARA CUMPLIMENTAR CUE).

2- Mediante el uso de una o varias herramientas comerciales (CUE-comercial), que cumplan con los requisitos de integración según la documentación técnica de SIEX (Anexo VI , sobre el diseño del sistema de importación y exportación REA-CUE) publicada en <https://www.fega.gob.es/es/content/siex/documentacion-tecnica-siex>, para lo que deberá disponer de la autorización para la cumplimentación del mismo a través del ANEXO I (MODELO AUTORIZACIÓN REPRESENTACIÓN PARA CUMPLIMENTAR CUE). En el caso de que el agricultor sólo quiera autorizar para visualizar la información, pero no autorizar a modificar el CUE, deberá disponer únicamente de la autorización de los titulares de la explotación a través del ANEXO II (MODELO DE AUTORIZACIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL REA y del CUE).

En este caso de uso de una o varias herramientas comerciales (CUE-comercial), las empresas deberán disponer de Certificado de Componente o Sello Entidad que contenga la siguiente información, necesaria para operar en el sistema:

- CommonName (CN): Nombre del dominio.
- SerialNumber (SN): NIF de la empresa titular del certificado.
- Organization (O): Razón social del titular del certificado.
- Country (C): Código de país.

Interesados

Personas físicas o jurídicas que quieran estar habilitadas para el acceso a los datos del REA y cumplimentación del CUE de las personas titulares de explotaciones agrícolas ubicadas en la Comunitat Valenciana que hayan autorizado previamente dichas actuaciones.

Observaciones

En el caso de que la entidad utilice distintos software para varios grupos de titulares otorgantes, se permitirá dar de alta varios registros seleccionando en cada uno de ellos un nombre de software diferente y las correspondientes autorizaciones de los titulares.

Procedimientos relacionados

- Solicitud de inscripción en el Registro de las Explotaciones Agrícolas de la Comunitat Valenciana (incluye REGEPA) (22630 / SIA: 2892490)

Normativa general

- [Normativa] Real Decreto 1054/2022, de 27 de diciembre, por el que se establece y regula el Sistema de información de explotaciones agrícolas y ganaderas y de la producción agraria, así como el Registro autonómico de explotaciones agrícolas y el Cuaderno digital de explotación agrícola. (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2022/12/27/1054>)
- [Normativa] Orden APA/204/2023, de 28 de febrero, por la que se establece y regula el contenido mínimo del Registro autonómico de explotaciones agrícolas y del Cuaderno digital de explotación agrícola y la cronología de incorporación de fuentes de información en el Sistema de información de explotaciones agrícolas, ganaderas y de la producción agraria. (<https://www.boe.es/eli/es/o/2023/02/28/apa204>)
- [Normativa] Real Decreto 1177/2023, de 27 de diciembre, por el que se modifican diversos reales decretos dictados para la aplicación en España de la Política Agrícola Común. (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2023/12/27/1177>)
- [Normativa] Orden 9/2024, de 16 de septiembre, de la Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca, por la que se regula el procedimiento para la habilitación de entidades agrarias colaboradoras para la presentación y tramitación electrónica de la solicitud única de ayudas de la Política Agraria Común (PAC) y otras solicitudes vinculadas y el procedimiento para la habilitación de entidades para la cumplimentación del cuaderno digital de explotación agrícola (CUE) y el acceso a los datos del Registro de Explotaciones Agrícolas de la Comunitat Valenciana (REA). (https://dogv.gva.es/datos/2024/09/24/pdf/2024_9597_es.pdf)

Enlaces

- Sistemas de Firma Electrónica admitidos y/o usados en la Sede (<https://sede.gva.es/es/sistemas-d-identificacio-i-signatura-acceptats>)
- Sistemas de verificación de Firma (https://sede.gva.es/es/sede_verificacion_firma)
- Simulación de Tramitación Telemática en la Generalitat Valenciana (Cl@ve-firma) (https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=13141)

SOLICITUD

Plazo de presentación

Abierto todo el año.

Formularios y documentación

Junto a la declaración responsable se aportará la acreditación de la representación, cuando corresponda.

Cuando la persona interesada deba actualizar el listado de usuarios de la entidad que van a prestar el servicio a las personas titulares de explotaciones agrarias o el listado de titulares de explotaciones agrarias que han autorizado a la entidad el acceso y cumplimentación del CUE, deberá aportar el modelo de comunicación

correspondiente.

- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE HABILITACIÓN PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL CUADERNO DIGITAL DE EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA (CUE) Y EL ACCESO A LOS DATOS DEL REGISTRO DE EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA (REA)
- COMUNICACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL LISTADO DE USUARIOS DE LA ENTIDAD QUE PRESTARÁN EL SERVICIO A LAS PERSONAS TITULARES DE EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS
- COMUNICACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL LISTADO DE TITULARES DE EXPLOTACIONES AGRARIAS QUE HAN AUTORIZADO A LA ENTIDAD EL ACCESO Y CUMPLIMENTACIÓN DEL CUE
- LISTADO ADICIONAL DE USUARIOS DE LA ENTIDAD QUE VAN A ACCEDER Y CUMPLIMENTAR LOS DATOS DEL CUE
- LISTADO ADICIONAL DE TITULARES DE EXPLOTACIONES AGRARIAS QUE HAN AUTORIZADO A LA ENTIDAD EL ACCESO Y CUMPLIMENTACIÓN DEL CUE

Forma de presentación

Telemática

Las personas interesadas están obligadas a presentar las declaraciones responsables y restante documentación por medios electrónicos, en virtud del art. 9 del Real Decreto 1054/2022, por el que se establece y regula el Sistema de información de explotaciones agrícolas y ganaderas y de la producción agraria, así como el Registro autonómico de explotaciones agrícolas y el Cuaderno digital de explotación agrícola.

Dado que los solicitantes pueden ser tanto personas físicas obligadas a relacionarse con las administraciones públicas a través de medios electrónicos, en virtud del artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como personas jurídicas, sometidas a dicha obligación en virtud del artículo 14.2 de la mencionada ley, la presentación de solicitudes debe realizarse electrónicamente a través de la sede electrónica de la Generalitat.

Para acceder de forma telemática al procedimiento, la persona solicitante deberá disponer de firma electrónica avanzada, bien con el certificado cualificado de representante de entidad (si es persona jurídica) o bien con el certificado reconocido para ciudadanos (si es persona física), ambos emitidos por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica (ACCV). Asimismo, se podrá utilizar cualquier otro sistema de firma electrónica admitido por la sede electrónica de la Generalitat (sede.gva.es/es/sede_certificados).

Cuando se quiera tramitar un procedimiento en representación de otras personas físicas o jurídicas, se podrá otorgar dicha representación a través del Registro de Representantes de la ACCV (<https://www.accv.es/servicios/registro-de-representantes/>). El acceso a dicho registro por parte de los representados puede realizarse utilizando un certificado cualificado de ciudadano (si es persona física) o de representante de entidad (si es persona jurídica).

Los documentos que se anexen al trámite telemático, cuando proceda, deberán ir firmados electrónicamente por quienes sean competentes para ello.

Los trámites que se realicen a través de la sede electrónica de la Generalitat pero que no lleguen a registrarse, se pueden recuperar en un momento posterior para terminar la presentación telemática accediendo al área personal de la Generalitat desde el apartado "como va lo mío"-> "solicitudes en creación" (<https://www.tramita.gva.es/cdc/login.html?idioma=es>).

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_GEN&version=4&idioma=es&idProcGuc=96327&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

Enlaces

- Simulación de Tramitación Telemática en la Generalitat Valenciana (Cl@ve-firma) (<https://www.gva.es/proc13141>)
- Anexo I. Modelo de autorización de representación para cumplimentar el CUE ([https://www.gva.es/descarregues/2024/05/67935-260954_BI_\(Anexo_I\).pdf](https://www.gva.es/descarregues/2024/05/67935-260954_BI_(Anexo_I).pdf))
- Anexo II. Modelo de autorización de acceso a la información del REA y del CUE ([https://www.gva.es/descarregues/2024/05/67937-260955_BI_\(Anexo_II\).pdf](https://www.gva.es/descarregues/2024/05/67937-260955_BI_(Anexo_II).pdf))

TRAMITACIÓN

Información de tramitación

Mediante una declaración responsable, dirigida a la Dirección General de Política Agraria Común, las personas físicas y jurídicas quedarán habilitadas para el acceso a la información o la cumplimentación de los datos del REA y del CUE de las personas titulares de explotaciones agrícolas ubicadas en la Comunitat Valenciana que les hayan autorizado previamente.

Para ello, deberán presentar la correspondiente declaración responsable, junto con la documentación que, en su caso, corresponda.

Una vez presentada la declaración responsable y la documentación adjunta que corresponda, tras la adecuación informática necesaria, se permitirá la gestión y cumplimentación del CUE de los titulares de explotaciones que hayan otorgado la correspondiente autorización a la entidad habilitada, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

En caso de producirse nuevas autorizaciones o renovaciones a las ya otorgadas con posterioridad a la presentación de la declaración responsable, las entidades habilitadas deberán comunicarlas de forma telemática a través de escrito dirigido a la Dirección General de la Política Agraria, utilizando el correspondiente formulario normalizado.

De igual modo, y en caso de producirse modificaciones en el listado de usuarios de la Entidad que van a prestar este servicio a las personas titulares de explotaciones agrícolas, deberán comunicarlo de forma telemática a la Dirección General de la Política Agraria Común utilizando el correspondiente formulario normalizado.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de acceder a los datos y cumplimentar el CUE por parte de la entidad habilitada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Órganos tramitación

- Subdirección General de Política Agraria Común y Competitividad
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -EDIFICIO B3
46018 València (València/Valencia)
Tel.: 961247221
Fax.: 961247941
Web: <https://agricultura.gva.es/es/>

ALEGACIÓN / APORTACIÓN

Formularios y documentación

Cualquiera que se considere oportuna para acompañar a la alegación.

Forma de presentación

Telemática

Las personas interesadas están obligadas a presentar las declaraciones responsables y restante documentación por medios electrónicos, en virtud del art. 9 del Real Decreto 1054/2022, por el que se establece y regula el Sistema de información de explotaciones agrícolas y ganaderas y de la producción agraria, así como el Registro autonómico de explotaciones agrícolas y el Cuaderno digital de explotación agrícola.

Dado que los solicitantes pueden ser tanto personas físicas obligadas a relacionarse con las administraciones públicas a través de medios electrónicos, en virtud del artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como personas jurídicas, sometidas a dicha obligación en virtud del artículo 14.2 de la mencionada ley, la presentación de alegaciones o cualquier documento adicional debe realizarse electrónicamente a través de la sede electrónica de la Generalitat.

Los documentos que se anexen al trámite telemático, cuando proceda, deberán ir firmados electrónicamente por quienes sean competentes para ello.

Los trámites que se realicen a través de la sede electrónica de la Generalitat pero que no lleguen a registrarse, se pueden recuperar en un momento posterior para terminar la presentación telemática accediendo al área personal de la Generalitat desde el apartado "como va lo mío"-> "solicitudes en creación" (<https://www.tramita.gva.es/cdc/login.html?idioma=es>).

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_GEN&version=4&idioma=es&idProcGuc=96327&idSubfaseGuc=ALEGACION&idCatGuc=PR

AYUDA

Dónde consultar dudas sobre el trámite

- cue@gva.es

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)